



XXXIV CONVOCATORIA

BECAS

AYUDAS

PREMIOS

EXCELENCIA ACADÉMICA . MOVILIDAD . INVESTIGACIÓN

**XXXIV CONVOCATORIA BECAS, AYUDAS Y PREMIOS
FUNDACIÓN BANCAJA SEGORBE**

PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA.....	3
BECAS DE MOVILIDAD.....	3
AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.....	6
NORMAS COMUNES A LAS 3 CONVOCATORIAS.....	8
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.....	10

PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

1. Objeto y beneficiarios

La presente convocatoria está dirigida a estudiantes que hayan realizado **2º de Bachiller** y **4º de la E.S.O.** en cualquiera de los centros educativos reglados de las comarcas del Alto Palancia o Alto Mijares y tiene por objeto reconocer los méritos, basados en el esfuerzo y el trabajo, de los alumnos que han cursado dichos estudios en el curso 2023/2024 con excelente rendimiento académico.

2. Dotación

Esta convocatoria tiene una dotación de cuatro premios a la excelencia académica: dos premios dirigidos a estudiantes de 2º de Bachiller por importe de **500 euros** cada uno y otros dos premios a estudiantes de 4º de la E.S.O. por importe de **250 euros** cada uno.

3. Duración

Curso académico 2024/2025.

4. Requisitos

-Formulario de inscripción debidamente cumplimentado. Puede obtenerse también en www.fundacionbancaja.es

-Fotocopia del D.N.I.o expediente académico oficial en el que conste la nota media. Se considerará nota académica de excelencia aquella que sea igual o superior a 9.

BECAS DE MOVILIDAD

1. Objeto y beneficiarios

Esta convocatoria está dirigida a estudiantes que pretenden completar, ampliar y actualizar su formación en cualquier campo de actividad mediante **estancias en centros nacionales y/o extranjeros.**

Por un lado, podrán optar a tres becas los licenciados, diplomados y estudiantes que sean naturales o residentes en la comarca del Alto Palancia o Alto Mijares, cuyo interés no sea única y exclusivamente aprender y/o perfeccionar un idioma extranjero, sino también realizar estudios superiores o de postgrado con titulación oficial tanto en el extranjero como en las universidades españolas o centros acreditados, siempre y cuando radiquen fuera de la Comunidad Valenciana.

Por otro lado, podrán optar a una beca los estudiantes de Educación Secundaria (ESO y Bachiller) o Formación Profesional que sean naturales o residentes en la comarca del Alto Palancia o Alto Mijares, cuyo interés no sea única y exclusivamente aprender y/o perfeccionar un idioma extranjero, sino también realizar sus estudios de Secundaria o de Formación Profesional durante un curso completo en algún centro acreditado en el extranjero.

2. Dotación y forma de pago

Cuatro becas de **2.000 euros** cada una, cuyo importe se hará efectivo de la siguiente manera:

- el 60% en el momento de la concesión de la ayuda.
- el 40% restante a la entrega del informe final en el que conste la labor desarrollada y los resultados obtenidos derivados de la estancia realizada, siendo el 10 de diciembre de 2025 la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

3. Duración

Comprende las **estancias** (desplazamiento y alojamiento) que se realicen **entre el 1 de septiembre de 2024 y el 30 de julio de 2025**.

4. Requisitos

-Formulario de inscripción debidamente cumplimentado. Puede obtenerse también en la página web www.fundacionbancaja.es

-Fotocopia del D.N.I.

-Ser natural o residente en las comarcas del Alto Palancia o Alto Mijares. Se deberá acreditar esta circunstancia mediante certificado de nacimiento y en el caso de residentes, mediante certificado de empadronamiento que demuestre su residencia en un plazo ininterrumpido mínimo de dos años.

-Currículum vitae.

-Original o fotocopia compulsada del expediente académico con la nota media (ponderada según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre y la Resolución 11 de abril de 2008, de la Secretaria General de Educación; Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria; Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria; y Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato) y Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

-Justificante de aceptación como alumno en el curso o resguardo de matriculación. En caso de estar en un idioma extranjero se deberá aportar además su traducción.

Además, en el caso de estudiantes de Educación Secundaria o Formación Profesional que opten a la beca de movilidad, se deberán aportar los documentos que justifiquen la equivalencia entre el curso que corresponde dentro del sistema educativo de España con el curso o grado del país en que se van a realizar los estudios durante el curso académico 2024/2025. La duración de la estancia por los estudios debe ser como mínimo de un curso académico completo.

-Memoria explicativa del motivo de la estancia, especificando el plazo y lugar de dicha estancia.

-Certificado del nivel de idioma, si la estancia es en el extranjero.

AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

1. Objeto y beneficiarios

Estas ayudas tienen la finalidad de indagar y testimoniar todos aquellos aspectos que puedan contribuir al desarrollo económico, cultural y/o social de las comarcas del Alto Palancia y Alto Mijares. No obstante, el estudio objeto de la ayuda debe referirse en su totalidad a una de las dos comarcas. Podrán beneficiarse de estas ayudas:

A. Aquellos **licenciados, diplomados y graduados** superiores, todos ellos en posesión del título, vinculados a alguna universidad o algún centro de investigación público o privado, que se encuentren realizando un proyecto de investigación postdoctoral o tesis doctoral, y que sean **naturales o residentes** de las comarcas del Alto Palancia o Alto Mijares.

B. Aquellos **licenciados, diplomados y titulados** superiores **que**, aun no siendo naturales o residentes de las comarcas del Alto Palancia o Alto Mijares, **estén realizando un estudio científico sobre dichas comarcas.**

C. Aquellas **personas físicas o jurídicas**, las primeras nacidas o residentes y las segundas con domicilio social en las comarcas del Alto Palancia y Alto Mijares, **que** se encuentren **realizando** o hayan presentado un estudio en el año relativo a esta convocatoria que conlleve una investigación **cuyo objetivo sea contribuir al desarrollo cultural y/o social de ambas comarcas.** Los beneficiarios han sido enumerados de forma jerárquica, y serán los miembros del jurado quienes, en su deliberación, tendrán en cuenta dicho orden de prelación, además de los otros aspectos contemplados en las presentes bases.

2. Dotación y temática

Ayuda de **3.000 euros** al mejor proyecto de tesis o de investigación, en fase inicial, cuyo objeto de investigación se refiera a las poblaciones de las comarcas del Alto Palancia y Alto Mijares, aplicable **a los beneficiarios A y B** del punto 1 de las bases.

Ayuda económica a valorar dependiente del estudio y las necesidades económicas del proyecto. En este caso, la ayuda es **para los beneficiarios del apartado C** del punto 1 de las bases.

El importe se hará efectivo del siguiente modo:

- El 40% en el momento de concederse la ayuda. • El 30% a mitad del plazo transcurrido, entregando un informe en el que conste la labor de investigación o estudio y descripción del estado en el que se encuentra.
- El 30% a la entrega del trabajo definitivo, una vez haya superado positivamente la valoración de la comisión del jurado.

3. Requisitos

Solo se admitirán **proyectos** de tesis doctorales o de investigación **iniciados después del 1 de enero de 2022**, que estén **en proceso de elaboración** (no finalizados). Quedan excluidos los trabajos postdoctorales. Se deberá presentar la siguiente documentación:

-Proyecto de tesis doctoral aprobado por la comisión de doctorado y, en el caso de ser de investigación, por el firmante y/o firmantes del mismo.

-Formulario de inscripción debidamente cumplimentado. Puede obtenerse también en la página web www.fundacionbancaja.es

-Fotocopia del D.N.I.

-Certificado que acredite ser natural o residente en la comarca del Alto Palancia o Alto Mijares.

(Certificado de nacimiento que demuestre ser natural y, en el caso de residentes, certificado de empadronamiento donde conste estar residiendo en un plazo ininterrumpido mínimo de dos años).

-Currículum vitae.

-Original o fotocopia compulsada del expediente académico con la nota media (ponderada según Real Decreto 1044/2003, de 1 de

agosto), que se deberá presentar exclusivamente en el caso de que la solicitud sea de tesis doctoral o trabajos de investigación científica.

-Memoria explicativa del proyecto de investigación o estudio en la que conste:

a) Título y temática de la investigación o estudio (resumen del proyecto de un máximo de 10 páginas).

b) Objetivos del trabajo.

c) Medios para realizarlo.

d) Método de elaboración, bibliografía y/o documentación.

-Declaración jurada de la autoría y declaración de que los derechos sobre la investigación presentada, proyecto o estudio, en caso de optar por tesis doctorales, no están comprometidos y por tanto ostenta el 100 % de la titularidad sobre los mismos.

-En el caso de que sea un proyecto de tesis, copia del documento de admisión al doctorado y el relativo al compromiso de tesis.

NORMAS COMUNES PARA LAS 3 MODALIDADES

1. Plazo y presentación

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el **7 de octubre de 2024**. La solicitud junto con el resto de la documentación se enviará por correo electrónico a la dirección **segorbe@fundacionbancaja.es** en formato PDF o JPG.

2. Resolución

Las solicitudes recibidas dentro de plazo y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases serán evaluadas por un jurado compuesto por representantes de la Comisión Delegada de la Fundación Bancaja en Segorbe y/o personas en quien se delegue. Dicho jurado hará público el fallo, que tendrá carácter ejecutivo y será inapelable, **antes del 31 de diciembre de 2024**,

pudiendo declararse la/s beca/s desiertas.

La resolución se notificará por correo electrónico a todos los participantes que se hayan presentado a la convocatoria.

3. Normas generales e interpretación de incidencias

-No se aceptarán aquellas solicitudes cuya documentación esté incompleta.o No podrán presentarse solicitudes de personas que hayan obtenido esta ayuda en la última convocatoria.

-La Comisión Delegada de la Fundación Bancaja en Segorbe queda facultada para poder divulgar, del modo que estime conveniente, el hecho de la concesión de ayudas a los beneficiarios.

-Las becas concedidas estarán sujetas a la normativa vigente sobre el Impuesto de la Renta de Personas Físicas.

-La documentación de aquellas solicitudes no premiadas estará a disposición de sus autores en el plazo de dos meses a partir de la resolución del jurado. Transcurrido este plazo, se entenderá que renuncia a su devolución y podrá ser destruida.

-El hecho de presentar la solicitud presupone que sus firmantes conocen y aceptan íntegramente las presentes bases.

-Para lo no previsto en las presentes bases prevalece la decisión del jurado que tendrá carácter ejecutivo e inapelable. La Comisión Delegada de la Fundación Bancaja en Segorbe, o en su defecto el jurado evaluador, queda facultada para resolver cualquier duda que pudiese surgir de la interpretación de estas bases.

-No se admitirán trabajos premiados en otros concursos o beneficiarios de becas.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN BECAS, PREMIOS Y AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2024

Nombre y Apellidos

DNI/NIE

Teléfono

Correo electrónico

Domicilio

Población

Provincia

C.P.

Motivo de la solicitud y/o Título de investigación*

* 1. Para tesis y/o proyectos de investigación se deben incluir: director, grupo de investigación y entidad pública o privada donde se realiza. 2. En el caso de que la solicitud sea para movilidad, poner lugar de estancia incluyendo los motivos.

FIRMA:

Protección de datos de carácter personal. Responsable: **Fundación Bancaja**, Fundación de la Comunitat Valenciana, G-46002804. C/ General Tovar, 3, València. C.P. 46003. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, y la LOPD 3/2018, de 5 de diciembre y su desarrollo normativo, le informamos que formalizar la inscripción en el presente concurso, supone la legitimación para tratar sus datos con la finalidad de prestarles el servicio solicitado y desarrollar el concurso, así como mantener las comunicaciones necesarias para llevarlo a término. Para más información, consulte la Política de Privacidad de nuestra web www.fundacionbancaja.es. Asimismo, solicitamos su autorización para enviarle comunicaciones ofreciéndole información relacionada con la actividad de la Fundación Bancaja. Marque la opción deseada:

SÍ

NO